

Sistema de compensación del año 2014

En el marco de la reforma progresiva de la compensación, el mantenimiento del sistema de indexación de los precios de los carburantes en 2014 permitió conciliar dos aspectos importantes a saber la resistencia del presupuesto del Estado frente a las fluctuaciones del mercado internacional, y la continuación del apoyo del poder adquisitivo del consumidor.

Por lo tanto, el control de la carga de la compensación de los productos petrolíferos líquidos por el importe de los créditos abiertos con arreglo a la Ley de Finanzas en 2014 permitió evitar el recurso a las ampliaciones durante el año y la deuda que acentúan la vulnerabilidad macroeconómica, reducen el margen de maniobra en materia de inversión e impactan de manera negativa al déficit presupuestario, al crecimiento y al empleo.



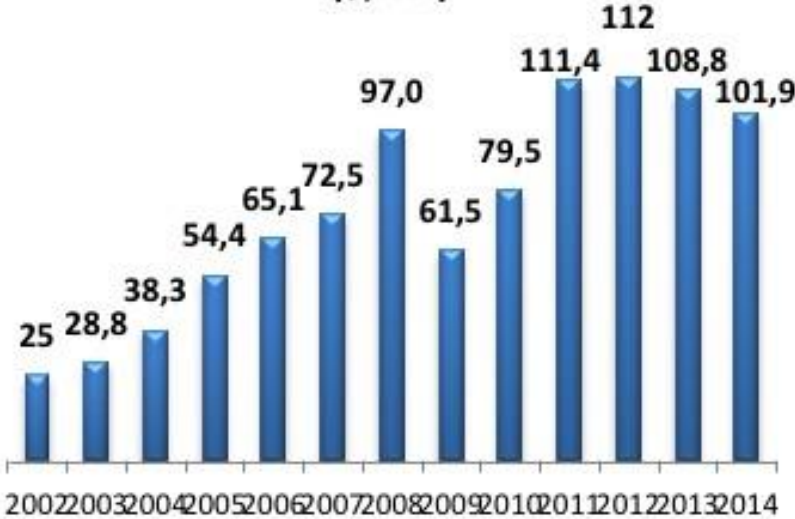
En consecuencia, las disposiciones adoptadas en 2014 son principalmente la descompensación del supercarburante, del fuel N2 del fuel destinado a la producción de la energía eléctrica y la reducción trimestral progresiva de la subvención del gasóleo como sigue: 2,15 Dh/l en enero; Dh 1,70/l en abril; Dh 1,25/l en julio; Dh 0,80/l en octubre.

Sin embargo, el Estado siguió prestando apoyo a una parte de la subvención al gasóleo y la totalidad de la fluctuación del mercado internacional del gas butano, del gasóleo destinado a la pesca costera y del azúcar para una dotación superior a 29 mil millones de dírham. El Estado proseguió, también, la compensación de la harina nacional de trigo blando y el trigo destinado a la producción de la harina libre para una dotación de casi 2,38 mil millones de dírham.

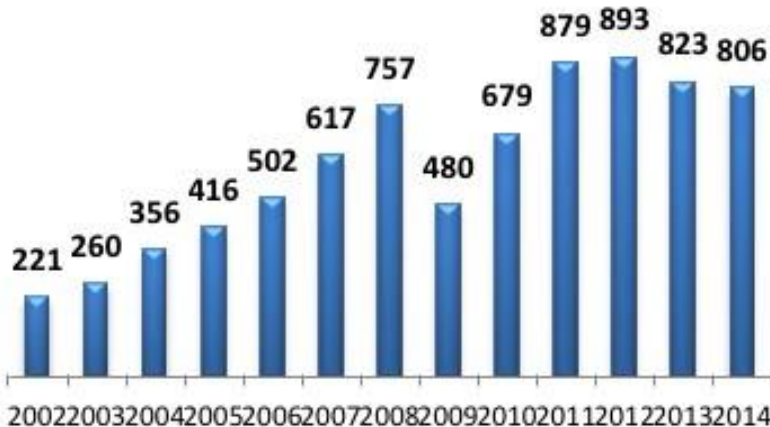
En conjunción con esta reforma, se tomaron varias medidas de acompañamiento a saber un dispositivo de apoyo al sector del transporte, la asignación de una ayuda directa a la ONEE tras la descompensación del fuel con el fin de apoyar a las tarifas de electricidad, así como la promoción del bombeo solar en el sector agrícola en el marco de la estrategia energética nacional.

Asimismo, el efecto combinado de la operacionalización del sistema de indexación y la evolución favorable del mercado internacional para el año 2014 que fue marcado por la caída de los precios de los productos petrolíferos en comparación con el año 2012, se tradujo en una caída significativa de los precios a la bomba de carburantes.

Precio anual medio del petróleo bruto (\$/bbl)



Precio medio anual del gas butano (\$/T)



En efecto, el precio del supercarburante registró al 16 de diciembre 2014 una baja de 2,82 DH/L en relación con el precio del 1 de julio de 2014, pasando así a un precio inferior al practicado antes de la indexación. Respecto al fuel N2 y el fuel especial, sus precios registraron al 16 de diciembre de 2014 disminuciones respectivas de la orden de 2065 DH/T y 2797 DH/T en comparación con el 01 de julio de 2014.

Evolución del precio del supercarburante en DH/l



En cuanto al gasóleo, el decreto del Jefe de Gobierno enmendado sobre la indexación de los precios de los carburantes había estimado un descenso de subvención de 45 ct/L al 16 de octubre de 2014 que debería reflejarse en un aumento de los precios a la bomba. Pues bien, habida cuenta de la disminución de los precios internacionales, el precio del gasóleo no conoció ningún aumento al 16 de octubre de 2014. Sin embargo, el precio del gasóleo registró un descenso de 70 ct/L para el 16 de diciembre de 2014.

Por lo tanto, el efecto combinado de la aplicación del sistema de indexación y el repliegue del precio del gasóleo en el mercado internacional se ha traducido en la disminución del gasto de compensación de este producto para el año 2014 el cual aumentó a 8,8 mil millones de dírham contra 15,8 en 2013 y 22,02 mil millones de dírham en 2012.

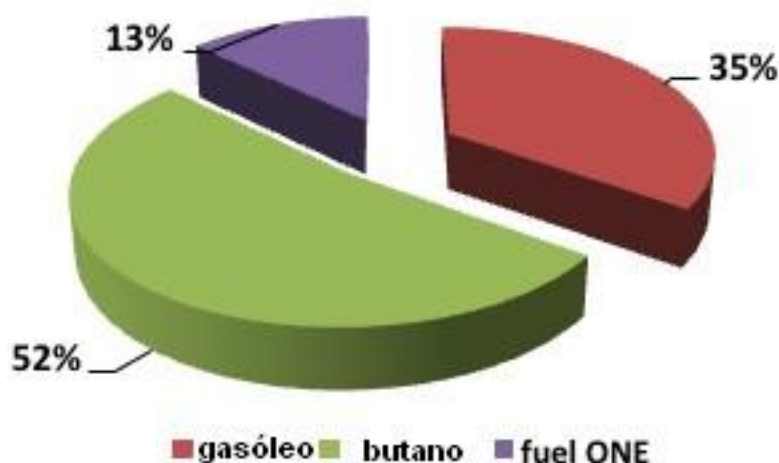
Sobre esta base, el gasto de compensación previsto relativo a los productos petrolíferos a finales de 2014 se mantendrá dentro del límite de los créditos previstos a tal efecto por la Ley de Finanzas 2014.

Es preciso constatar que la carga de butano en 2014 acapara casi 52% de la carga de compensación de los productos petrolíferos por un importe de casi 14 mil millones de dirhams.

Con respecto a los productos alimenticios, la carga prevista correspondiente ascendería a 5,6 mil millones de dirhams a finales de 2014, de la cual 3,26 como compensación del azúcar y 2,38 a título de la del trigo y de la harina nacional de trigo blando.

Como consecuencia, la carga global prevista relativa a la subvención de los productos básicos se mantendría a la altura de los créditos abiertos por la Ley de Finanzas 2014.

Reparto de la carga de compensación de los productos petrolíferos para el año 2014



Para el año 2015, el proyecto de Ley de Finanzas 2015 relativo a la compensación se concibió en torno a un equilibrio social y presupuestario, que permite apoyar el poder adquisitivo de los ciudadanos a través de la subvención del gas butano y de los productos alimenticios, garantizando, a su vez, el equilibrio y la gestión racional de las finanzas públicas.

Se trata de una descompensación total de los productos petrolíferos líquidos con la transición a un sistema de homologación de los precios que permite promover la competencia fijando un precio de venta máximo.

Sin embargo, el Estado seguirá apoyando a los precios del gas butano, del azúcar y la FNBT (Harina nacional de trigo blando). En ese marco, el Gobierno otorgó a título del proyecto de Ley de Finanzas 2015 a la compensación un importe de 31,9 mil millones de dirhams, lo que demuestra la voluntad del Estado para perseguir los compromisos asumidos en materia de protección social y del apoyo del poder adquisitivo. Este

importe incluye 2 mil millones de dírhamos reservados para las medidas de acompañamiento y 7,49 mil millones de dírhamos para la financiación de los atrasos de los años anteriores.

Reparto de la carga de compensación de los productos petrolíferos para el año 2014

